MANIFESTACION

QUE HACE

EL DR. D. JOSE MARIA DIEZ DE SOLLANO

COMO RECTOR DE ESCUELAS DE ESTA CAPITAL, DE LA CONDUCTA
QUE HA GUARDADO AL ESTINGUIRSE

LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

POR DECRETO DE 14 DE SETIEMBRE DE 1857.

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE CADENA NUMERO 13.

1857.

RELACION DE LOS HECHOS

OCURRIDOS

EN EL NEGOCIO DE LA SUPRESION DE LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

DE MÉXICO,

SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE ESPRESAN.

El dia 19 del actual ví en el *Monitor* el decreto que, marcado con el número 1, fué lo primero que llamó mi atencion. Sin pérdida de momento elevé al Supremo Gobierno la exposicion marcada con el número 2, y al Illmo. Sr. Arzobispo la que se designa con el número 3. En el mismo dia mandé citar claustro pleno para las once de la mañana del siguiente, el cual se reunió en número de 24 doctores. Conforme á lo acordado en él, una comision nombrada por mí, y compuesta de los Sres. Dres. D. Bernardo Couto, Canónigo D. Agustin Carpena, y D. Urbano Fonseca, se acercó al Exmo. Sr. Presidente de la República, el lúnes 21, y en una larga conferencia espuso ante S. E., con la sabiduría que caracteriza á tan distinguidas personas, las razones de justicia y conveniencia que militaban en favor de la Ilustre Corporacion que representaban: instruido yo del resultado, me apersoné con el mismo Exmo. Sr. Presidente, con igual ob-

jeto. El dia 23 á las cuatro y tres cuartos de la tarde recibí un oficio del Ministerio de Justicia en que se me comunicaba aquel decreto que tenia fecha 14, á lo cual dí la contestacion que va bajo el número 4. En la mañana del 26 recibí del dia anterior dos oficios del Supremo Gobierno en que se me comunica no haber lugar á la derogacion, ni aun á la suspension del decreto. En el mismo dia, á las dos de la tarde, elevé al Supremo Gobierno el plan de Universidad de que habla mi comunicacion, fecha 23 (núm. 5). El mismo dia ocurrí al Illmo. Sr. Arzobispo, pasándole la comunicacion que se acompaña con el número 6. Hoy recibí otro oficio del Ministerio de Justicia, en que se me previene que la entrega se verifique el jueves próximo, y hoy mismo remití la exposicion, número 7.—Antes de concluir esta sencilla relacion, creo oportuno añadir, que á la sazon que se estingue la Universidad para establecer, se dice, una Biblioteca Nacional, es cabalmente cuando la misma Universidad tenia emprendida y muy adelantada la reposicion de su Biblioteca pública, en la cual se ha reparado toda su estantería, y ademas, van repuestos hasta la fecha 5,507 volúmenes, y tiene encargados á Europa ó contratados aquí, mas de 1,000 volúmenes de las obras mas importantes en todos ramos.—Al hacer esta manifestacion el que suscribe, no tiene otro ánimo que el de salvar el honor y derechos de la Corporacion que lo ha condecorado, no solo con los honores literarios, sino con el muy elevado de Rector de la Universidad, y dar una prueba de haber procurado corresponder á tamaña confianza.

México, Setiembre 29 de 1857.

Dr. José M. Diez de Sollano.

DOCUMENTOS.

Número 1.

MINISTERIO DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Exmo. Sr. presidente sustituto de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"EL CIUDADANO IGNACIO COMONFORT, PRESIDENTE SUSTITUTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A LOS HABITANTES DE ELLA, SABED:

Que en uso de las facultades que me concede el art. 3º del plan de Ayutla, reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Queda suprimida desde esta fecha la Universidad de México: el edificio, libros, fondos y demas bienes que le pertenecen, se destinan á la formacion de la Biblioteca nacional de que habla el decreto de 30 de Noviembre de 1846 y á la mejora del Museo.

Art. 2º El rector de la Universidad entregará desde luego, bajo su responsabilidad personal, al director del Museo nacional, por inventario pormenorizado, el edificio, la biblioteca y todo lo que pertenece á la misma Universidad.

Art. 3º El director del Museo, á cuyo cargo estará tambien la Biblioteca nacional, formará y presentará al gobierno dentro del tér-

mino de un mes para su aprobacion, el reglamento de ambos establecimientos, consultando en él todo lo conducente á la conservacion, ampliacion y mejora de ellos.

Art. 4º Todos los impresores de la capital tendrán la obligacion de contribuir para la Biblioteca, con dos ejemplares de los impresos que publiquen, sean de la clase que fueren; al impresor que faltase á esta prevencion, se le impondrá gubernativamente una multa de veinticinco á cincuenta pesos, que ingresará á los fondos de la Biblioteca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional de México á 12 de Setiembre de 1857.—*I. Comonfort.*—Al ciudadano Antonio García."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad. México, Setiembre 12 de 1857.—*García.*

Núm. 2.

Exmo. Sr.—El rector de la Nacional y Pontificia Universidad de esta capital, con el debido respeto, se presenta á V. E. para manifestarle: que con la mayor sorpresa he leido en el "Monitor" de hoy un decreto que se supone espedido por V. E., suprimiendo la respetable corporacion que tengo el honor de presidir. Inmediatamente que esto supe, y como no he recibido comunicacion alguna relativa á la mencionada estincion, me acerqué al ministerio respectivo, donde me informé que hasta hoy no se ha publicado tal decreto.

Ocurro, pues, á V. E. para que en vista de las razones que brevísimamente apuntaré, se digne su ilustrada justificacion acordar que si dicho decreto está por sancionarse, se suspenda.

Es la Nacional y Pontificia Universidad el cuerpo científico mas antiguo de cuantos existen en la República: fundada por Cárlos V poco despues de la conquista de México (en 21 de Setiembre de 1551), ha atravesado con lustre y con gloria mas de trescientos años; erigida con la autoridad pontificia, cuenta en su favor con la sancion del Vicario de Jesucristo; hermanada con las mas célebres y esclarecidas Universidades de Europa, su nombre ha sido siempre respetado por los sabios de todos los paises: en la dilatada serie del largo catálogo de eminentes hijos que numera, se marcan no pocos cuyos nombres forman el orgullo nacional por la parte científica: figuran allí mismo los hombres mas distinguidos en toda la carrera literaria; de suerte que sin temor de ser desmentido, puedo asegurar que esta Universidad cuenta con los mas gloriosos antecedentes; que su historia está constantemente enlazada, mejor diré, forma la historia de la ilustracion del pais, y que

México puede sin rubor presentar á la faz del mundo la prueba de una sólida y brillante ilustracion en la historia de su Universidad. Hechos son estos tan palmarios, que toda prueba seria supérflua, y en ellos se funda el que suscribe para desechar de todo punto la idea de presumir, ni por un instante, que se halle sancionada la estincion de cuerpo tan respetable, pues ese decreto sepultaria de un golpe en el olvido las glorias nacionales de primer órden, que son las literarias.

Muy al contrario, me lisonjeo de abrigar en mi pecho una bien fundada esperanza de que V. E. tenderá una mano protectora hácia esta corporacion, y que bajo los auspicios del supremo gobierno continuará prestando sus interesantes servicios á la literatura, al Estado y á la Iglesia.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 19 de 1857.—Exmo. Sr.—*José María Diez de Sollano.*

Núm. 3.

Illmo. Sr.—Ahora mismo que son las tres de la tarde acabo de ver en el periódico intitulado "Monitor Republicano" un decreto por el cual se estingue la Universidad Nacional y Pontificia de esta ciudad; y como V. S. I., que es la primera persona de tan esclarecido establecimiento, no puede ver con indiferencia un golpe que tan funesto seria á la literatura y verdadera ilustracion del pais, suplico á V. S. I. interponga su influjo y representacion á fin de que se suspenda la sancion del espresado decreto.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Colegio Seminario Conciliar. México, Setiembre 19 de 1857.—*José María Diez de Sollano.*

Núm. 4.

Nacional y Pontificia Universidad.—A hora muy avanzada de la tarde de hoy 23, he recibido la respetable comunicacion de V. S., fecha 14 del corriente, relativa á la supresion de esta Universidad, que contiene el decreto que se sirve trascribirme; mas como sobre este asunto tengo elevada al Exmo. Sr. presidente, por conducto del Sr. Dr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, ministro que era de relaciones, una respetuosa esposicion, fecha el dia 19, y el mismo señor en carta particular del dia 20, que conservo en mi poder, me avisa haberla presentado, y que S. E. el Sr. presidente le ofreció "ocuparse atentamente del asunto," creo que es de mi deber esperar aquella resolucion.

Ademas, el lúnes 21, una comision de este ilustre claustro, compuesta de los señores doctores Couto, Carpena y Fonseca, se acercó al Exmo. Sr. presidente con motivo de haber aparecido en un periódico de esta capital el decreto que V. S. me comunica, y espuso á S. E. las graves y justas consideraciones que militan en favor de esta Nacional y Pontificia Universidad; y despues, en el mismo dia, yo personalmente como rector de escuelas me presenté con igual motivo al Exmo. Sr. presidente, quien se dignó escuchar benignamente las razones de justicia y conveniencia que obran á mi modo de ver con entera evidencia para la conservacion, proteccion y lustre de este tan antiguo como benemérito cuerpo literario. Estas en breve son las siguientes:

La estincion de una corporacion es su muerte civil; esta es la suprema pena que se la puede imponer, la que supone por lo mismo el supremo de los delitos: y no siendo asignable cuál sea el que haya cometido esta Nacional y Pontificia Universidad, me persuado que no hay mérito para que sufra un golpe tal y tan terrible que al mismo tiempo incluye y abraza la confiscacion de todos sus bienes, la remocion y destitucion de todos sus empleados, y arroja sobre los dignos miembros que la componen, y de que tengo el honor de ser el último, una bochornosa mancha de desdoro é ignominia.

Y por si acaso álguien hubiere mal informado al supremo gobierno queriendo culpar á este honorable cuerpo de no tener enseñanza, ni alumnos, me permitirá V. S. añada que constantemente ha anhelado la Universidad abrir sus aulas por difundir las luces y mantener siempre sólida y profunda la verdadera instruccion y sana doctrina: ¿cómo pues culparla porque contra sus propias inclinaciones y decidido anhelo le han cerrado aquellas y la han privado de alumnos, disposiciones que no podia hacer otra cosa que lamentarlas en silencio? Prueba de este aserto es el reglamento de 1834 que inmediatamente que fué restituida espidió abriendo sus cátedras: prueba, las conferencias que con tanto lustre como aprovechamiento de los jóvenes tuvo semanariamente hasta 1843: prueba, en fin, las cátedras todas de perfeccion y de idiomas que no há mucho tuvo abiertas en todos ramos hasta que un decreto espedido por el Sr. general Vega en 24 de Setiembre de 1855 las cerró por última vez. Y esto sin que recurramos á los tiempos anteriores en que, es imposible dudarlo, ella fué el foco de toda la luz que existia en este pais, y ella es por lo mismo la depositaria de todas las tradiciones científicas de la Nacion desde la conquista á la fecha.

Pero afortunadamente esta Universidad se anticipó á la idea que

parece presidir en el decreto del supremo gobierno. Se trata en él de la creacion de una biblioteca, y la Universidad no solo la tiene muy selecta, y la abre y la asiste constantemente, sino que en este mismo presente año, primero de mi rectorado, la está reponiendo y aumentando con nuevas y esquisitas obras, de suerte que pasan de tres mil y setecientos volúmenes los que se han reparado fuera de las nuevas adquisiciones; y tiene contratada y emprendida una costosa obra de carpintería en reposicion, amplificacion y adorno de su estantería.

Estas y otras graves consideraciones que por brevedad omito, tales como la de estar ya comprometidos sugetos muy respetables de la misma, muy de antemano al decreto de que vengo tratando, á prestarse á la enseñanza en ella, aun sin retribucion alguna, inclinaron de tal suerte el ánimo del Exmo. Sr. presidente, que se sirvió asegurarme, que bajo un plan racional y prudente que se le presentase, accederia gustoso á restaurar la Universidad para que continuase prestando á la república literaria los interesantes servicios que como manifiestan sus anales tantas veces le ha prestado. El plan se está trabajando, y tendré el honor de presentarlo á S. E. para el dia que se sirvió fijarme.

Creo por lo mismo deber esperar la suprema resolucion que sobre dicho plan deberá recaer, y suplico á V. S. que entretanto mande suspender los efectos del decreto que acabo de recibir, lo que espero de la ilustrada justificacion del Exmo. Sr. presidente.

Lo que tengo el honor de decir á V. S. protestándole mi respeto y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad. México 23 de Setiembre de 1857.—*Dr. José María Diez de Sollano.*—Señor oficial mayor encargado del ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion pública.

Núm. 5.

PLAN PARA LA RESTAURACION DE LA UNIVERSIDAD,

QUE EL RECTOR DE LA MISMA PROPONE AL EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Nada hay sin duda de mayor interes en lo humano, así para la sociedad civil como para el decoro y buen desempeño del Santuario, que el verdadero saber; por esto, de comun acuerdo ambas potestades, eclesiástica y civil en los paises católicos, han promovido en